

# DIARIO DE CORDOBA

CIENTÍFICO, LITERARIO, DE ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS

NÚM. 16,630

SUSCRIPCION EN CORDOBA  
FUERA DE CORDOBA.

Por un mes..... 2 Ptas.  
Por trimestre... 5'50 >  
Por un mes..... 2'50 >  
Por trimestre... 7 >

JUEVES 3 DE AGOSTO DE 1905

Los señores suscriptores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO LVI

DE INTERÉS PROVINCIAL

## Plan de obras extraordinarias

En la primera parte del plan de obras extraordinarias nuevas y en curso de ejecución que han de realizarse inmediatamente para atender á la crisis obrera en Andalucía, aprobado por Real orden fecha 29 de Julio último, aparecen las siguientes, que corresponden á la provincia de Córdoba:

Cruz de los Portales á Lopera, trozo primero. Explanación y obras de fábrica. Importe de los presupuestos de las obras 80 703'31 pesetas. Gasto probable en el año actual 30.000.

Cruz de los Portales á Lopera, trozo segundo. Todas las obras. Su importe 103 248'62. Gasto probable en este año 40.000.

Estación de Fuente Obejuna á la de Villanueva del Duque á Fuente Obejuna, trozo único. Todas las obras. Presupuesto 27.447'57. Gasto probable en este año 15.000.

La Rambla á Puente Jenil, trozo tercero. Explanación, obras de fábrica y afirmado. Presupuesto 85 602'90. Gasto probable en este año 25.000.

Puente de Palma del Río á la de Madrid á Cádiz, trozo segundo. Todas las obras. Presupuesto 60 579'04. Gasto probable en este año 30.000.

Estación de Palma del Río á la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, trozo segundo. Todas las obras. Presupuesto 86.960'63. Gasto probable en este año 20.000.

Madrid á Cádiz, variación entre los kilómetros 368 al 372. Todas las obras. Presupuesto 144.490'56. Gasto probable en este año 15.000.

Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, trozo cuarto. Explanaciones. Presupuesto 44 781'17. Gasto probable en este año 15.000.

Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, trozo tercero. Explanaciones, obras de fábrica y afirmado. Presupuesto 133.212'66. Gasto probable en este año 15.000.

Posadas á Villaviciosa, trozo primero. Explanaciones. Presupuesto 51 249 pesetas 26 céntimos. Gasto probable en este año 10.000.

Los créditos para todas estas obras están ya autorizados.

Bujalance á Pedro Abad. Explanaciones. Presupuesto 21 266 75. Gasto probable en este año 15.000.

Baena á Nueva Carteya, trozo primero. Explanaciones. Presupuesto pesetas 32 247'70. Gasto probable en este año 20.000.

Lucena á Estepa por Jauja, trozo segundo. Explanaciones. Presupuesto pesetas 64.849 59. Gasto probable en este año 25.000.

Lucena á Estepa por Jauja, trozo tercero. Explanaciones. Presupuesto pesetas 27 435'83. Gasto probable en este año 20.000.

Los créditos para estas obras aún no están autorizados.

Importe total de los presupuestos de las obras 964 075'59 pesetas.

Importe total del gasto probable en el año corriente 295.000 pesetas.

## DECRETO SOBRE ALCOHOLES

### Parte dispositiva

Artículo 1.º Los cosecheros de vino ó industriales que se propongan elaborar mistelas deberán dar aviso á la Administración más próxima de la renta del alcohol tres días antes de empezar las operaciones, expresando:

1.º La clase y cantidad de alcohol que se propongan invertir.

2.º Su procedencia.

3.º El sitio ó local donde han de realizarse las operaciones.

4.º Si por el alcohol que han de emplear se han satisfecho las cuotas del impuesto, ó sólo está garantida la cuota especial de consumos.

5.º Si en el local donde hayan de prepararse las mistelas hay depositados otros vinos dulces.

En este caso acompañarán relación jurada de estas existencias con la graduación de los líquidos.

La Administración acusará recibo del aviso dentro del plazo de cuarenta

y ocho horas, reservándose la facultad de reconocer el local y designar un interventor que haya de vigilar las operaciones si lo estima oportuno.

Art. 2.º Si por el alcohol que se invierte en la preparación de mistelas se hubieren satisfecho las cuotas de fabricación y consumo y se destinan aquellas al consumo interior, los preparadores de los líquidos de que se trata no tendrán que cumplir más formalidad que la de conservar las guías ó documentos que acreditan la procedencia legal del alcohol.

Art. 3.º Los cosecheros ó industriales que preparen mistelas y que opten por la devolución de los impuestos deberán llevar una cuenta sellada por la Administración, en la que anotarán como cargo el alcohol recibido y como data el que diariamente invierten en la elaboración de las mistelas.

Art. 4.º Las mistelas preparadas deberán permanecer en el local en que se preparan hasta que se practique la liquidación del alcohol invertido, la cual deberá realizarse por el inspector designado por la Administración, en el plazo más breve posible, después de requerido al efecto por el interesado.

Art. 5.º Al practicar la liquidación del alcohol invertido en la preparación de las mistelas, se tendrán en cuenta las mermas que no podrán exceder de tres litros de alcohol por hectólitro de mistela negra y de un litro también por hectólitro en las demás mistelas.

Art. 6.º La garantía de la cuota especial de consumos por el alcohol invertido en la preparación de las mistelas podrá durar el plazo de seis meses, prorrogable por otros seis meses más, si las mistelas continúan siendo de la propiedad del industrial que las hubiese preparado.

Pasados estos plazos se hará efectiva la garantía que no se hubiese cancelado en alguna de las formas siguientes:

A) Por haberse exportado la mistela.

B) Por haber sido introducida la mistela ó el alcohol sobrante en la bodega de un criador exportador de vinos, con las anotaciones oportunas en la cuenta corriente.

C) Por haber sido almacenada la mistela en depósito de comercio y hallarse comprendida en el régimen especial de esta clase de establecimientos.

Art. 7.º Los exportadores de vinos y los criadores exportadores de los mismos podrán en lo sucesivo extraer alcoholes de los depósitos de sus bodegas para preparar las mistelas dentro ó fuera de sus respectivos establecimientos.

Art. 8.º Los criadores exportadores de vinos podrán seguir añadiendo á los arropes y vinos tiernos que se introduzcan en sus bodegas ó se preparen dentro de las mismas, hasta 12 litros de alcohol por hectólitro de arropes ó vino tierno, cancelando las correspondientes garantías.

Art. 9.º No se concederá la suspensión, mediante garantía, del paro de la cuota especial de consumo cuando la cantidad de alcohol que haya de invertirse en la preparación de las mistelas sea inferior á 5 hectólitros.

Art. 10.º El recibo de las mistelas en una bodega de crianza y exportación de vinos de las comprendidas en los casos 2.º y 3.º del art. 117 del reglamento de la renta del alcohol, desliga de toda obligación para con la Hacienda á los preparadores de las mismas quedando sustituidas las garantías de estos por las de los criadores exportadores de vinos.

Art. 11.º A los industriales que se hallen comprendidos en el caso segundo del citado artículo 117, ó sean los que se dedican exclusivamente á la crianza y encabezamiento de vinos para la exportación y cuyas operaciones se hallen sometidas al cómputo de elaboración, se les abonará la cuota de fabricación y se cancelará la especial de consumo á razón de 12 litros de alcohol por hectólitro de mistela, cuando estas sean alta en la cuenta de las bodegas ó que se preparen en ellas.

Art. 12.º A los que se hallen comprendidos en el caso tercero del referido art. 117, ó sean los que se dedican á criar vinos para la exportación y para el consumo interior y cuyas bodegas se hallen asimismo sometidas al

cómputo de elaboración, sólo se les harán los abonos y cancelaciones á que se refiere el artículo anterior por las cantidades cuya exportación se justifique. A los criadores exportadores con bodega mixta que renuncien á la devolución de la cuota de fabricación de los alcoholes empleados en la preparación de las mistelas, se les cancelará la cuota especial de consumo en el momento en que las mistelas entren en los almacenes de los establecimientos.

Art. 13.º Las mistelas que se destinen á la exportación directa, á las bodegas de crianza y encabezamiento de vino para la exportación ó á las bodegas mixtas deberán circular con guía especial hasta el puerto ó establecimiento de destino. Las que se destinen al consumo interior y se hubieren preparado con alcoholes cuyas cuotas estuvieren satisfechas, podrán circular sin documento alguno.

Art. 14.º Los aguardientes y alcoholes obtenidos de los orujos y demás residuos de la vinificación quedan asimilados á los aguardientes y alcoholes de vino para los efectos del pago del impuesto.

Art. 15.º Los cosecheros ó industriales que adquieran uvas para la obtención de vinos, disfrutarán de los derechos que á los cosecheros concede el art. 12 de la ley de 19 de Julio de 1904 en el referente á la destilación de vinos, orujos y residuos de la vinificación con destino exclusivo al encabezamiento de los vinos que de dichas uvas obtengan.

Art. 16.º Los almacenistas establecidos en localidades en que haya Aduana, Administración de Hacienda ó Administración especial de la renta del alcohol, podrán recibir alcoholes y aguardientes neutros con la cuota especial de consumo garantida. Podrán también enviar dichos alcoholes ó aguardientes á las fábricas de rectificación ó destinar los mismos alcoholes y aguardientes á la exportación; pero en el primer caso los rectificadores sólo tendrán derecho al abono de 10 pesetas por el concepto de cuota de fabricación por los alcoholes recibidos, y 7'50 pesetas por los aguardientes, ó iguales cantidades se devolverán á los almacenas por los aguardientes ó alcoholes que exporten.

Art. 17.º Se autoriza á los fabricantes de aguardientes compuestos y á los almacenistas establecidos en localidades en que haya Aduana, Administración de Hacienda ó especial del impuesto, para rebajar con la simple adición de agua la graduación de los alcoholes neutros para destinarlos al consumo directo, pagando la cuota especial de consumo á razón de cinco céntimos de peseta por cada litro de aumento que adquiera el volumen del líquido diluido. Al terminar la operación, el funcionario que la presencia liquidará el importe de la cuota indicada en el párrafo anterior.

Art. 18.º Los detallistas ó taberneros quedan autorizados para recibir y expendir los aguardientes neutros á que se refiere el artículo anterior.

Art. 19.º Los fabricantes de aguardientes compuestos y licores podrán emplear en la preparación de sus productos los aguardientes de caña, ron y cognac, preparados en otras fábricas con las condiciones siguientes:

Primero, que en las guías con que lleguen dichos aguardientes, ya con derechos garantidos, ya con derechos pagados, conste la graduación de los líquidos.

Segundo, que en las fábricas en que estos aguardientes se reciban se lleve una cuenta especial de ellos por clases y por grados, y otra cuenta de los productos que con los mismos elaboren, también por clases y grados.

Y tercero, que sean cuales fueren las cantidades que hayan de satisfacer los productos definitivos, en ningún caso se abonen en cuenta ó se devuelvan mayores sumas que las correspondientes á los aguardientes de caña, ron y cognac que hubiesen recibido.

Art. 20.º Los aguardientes impuros ó flemas podrán circular con guía y con las cuotas de fabricación especial de consumo, garantidas por el propio destilador desde las fábricas de destilación ó las de rectificación. La garantía del destilador quedará de hecho cancelada desde el momento en que se

acredite que los aguardientes ó flemas han entrado y se han cargado en la cuenta de la fábrica de la rectificación.

Art. 21.º Quedan exceptuados de la imposición de precintos los garrafones, damajuanas, frascos y botellas en que se vendan ó transporten aguardientes compuestos ó licores cuando la cabida de aquellos envases exceda de cinco litros.

Art. 22.º Quedan derogados los preceptos que se opongan á lo dispuesto en el presente decreto del cual se dará en su día cuenta á las Cortes.

Art. 23.º El ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo que anteriormente se decreta.

## INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE 2.ª ENSEÑANZA

Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Muy señor mío: tengo el gusto de enviar á usted las bases para la admisión de alumnos internos y medio pensionistas en el Real Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, adjunto al Instituto General y Técnico.

No creo necesario detenerme en exponer á su buen juicio las ventajas que este centro ofrece á los jóvenes estudiantes, que se propongan cursar la segunda enseñanza en las aulas oficiales.

Instalado el Colegio en el mismo edificio del Instituto, con un extenso local provisto de todas las dependencias necesarias, con excelentes salas de estudio y espaciosos patios para el recreo y esparcimiento de los colegiales, reúne las condiciones más apropiadas para ser un establecimiento utilísimo á los padres de familia, que seriamente se preocupan del porvenir de sus hijos.

Los alumnos reciben su instrucción científica y literaria en las cátedras del Instituto.

La puntual asistencia á las clases, las horas de estudio suficientes para que puedan cumplir sus deberes escolares y la constante vigilancia de sus superiores, que están encargados de repararles diariamente las lecciones, facilitarán su aprovechamiento.

En la vida interna del Colegio la observancia de las prácticas religiosas, los ejemplos de moralidad y disciplina que tan decidida influencia ejercen en el ánimo de la juventud, y las severas amonestaciones, ó los paternales consejos, promoverán su educación en el orden moral y religioso y en todo lo que á sus relaciones sociales concierne, preparándolos para recorrer más tarde con segura planta los accidentados senderos de la vida.

Tales son los propósitos que animan siempre á la dirección de esta casa; y en ellos persiste al observar la creciente preferencia que vienen dispensando los señores padres de familia.

Con la mayor consideración se ofrece de usted atento s. s. q. b. s. m.,

El Director del Instituto y Colegio de la Asunción,  
RAMÓN COBO SAMPEDEO.

### BASES

para la admisión de los alumnos internos y medio-pensionistas.

1.ª El que desee ingresar en el Colegio lo solicitará del Director desde el 1.º al 30 de Septiembre, acompañando certificación facultativa en que se acredite que el aspirante se halla vacunado y no padece enfermedad alguna contagiosa ó repugnant.

Los que en cursos anteriores hayan pertenecido al Colegio y quieran continuar durante el curso próximo, deberán enviar aviso por escrito antes del 15 del referido mes, á fin de reservarse habitación.

2.ª Los alumnos del Colegio habrán de matricularse en el Instituto provincial para estudiar alguna ó algunas de las asignaturas que en él se cursan.

3.ª Al ingresar en el Colegio vendrán provistos de las prendas de vestir necesarias para que puedan presentarse siempre con el decoro debido; y además traerán dos colchones, dos almohadas, cuatro fundas, cuatro sábanas, dos colchas blancas, una alfombra para los pies, tres toallas, un servilleta, un cepillo de ropa y otro de dientes, un batidor y un peine, una escribanía por-

tátil, una cuchara, un cuchillo y un tenedor.

Todas las prendas que lo admitan se presentarán marcadas con las iniciales del colegio.

El lavado y repaso de la ropa será de cuenta de los alumnos.

4.ª El establecimiento suministrará á los alumnos cama de hierro, el mobiliario del dormitorio y el de aseo y limpieza.

5.ª Será obligatorio en todos los actos de corporación el uso de uniforme, arreglado al modelo que tenga adoptado el Colegio.

6.ª La alimentación de los colegiales consistirá en desayuno, almuerzo, comida con un principio y postres. A los medio-pensionistas se les dará el desayuno y comida.

Todos los alimentos serán abundantes y sanos, de la mejor calidad, bien condimentados y servidos con aseo.

7.ª En las enfermedades que padecan los colegiales, el Establecimiento los proveerá de médico, cirujano y botica; pero si aquellas adquiriesen cierta gravedad, serán asistidos á voluntad de los padres ó encargados y satisfechos por estos los gastos extraordinarios que se originen.

El barbero y peluquero del Colegio servirá gratis á los alumnos.

8.ª Los alumnos internos abonarán por su asistencia y alimentación en cada curso quinientas cuarenta pesetas, cuyo ingreso se hará, para mayor facilidad, por terceras partes, á razón de ciento ochenta pesetas una, en las primeras quincenas de Octubre, Enero y Abril. Los medio-pensionistas abonarán la mitad, en la misma forma.

Si los padres ó tutores no residiesen en Córdoba, quedarán sujetos al fuero de esta, y además deberán presentar un encargado que responderá del pago de la pensión, y que se entenderá directamente con el Director del Colegio.

9.ª Los medio-pensionistas estarán en el Colegio todos los días á las ocho de la mañana y se retirarán por la noche después de concluidas las horas de estudio.

10.ª Los alumnos internos se presentarán precisamente el día 30 de Septiembre, para asistir á la solemne apertura del curso en el Instituto el 1.º de Octubre, y á las clases que darán principio el día siguiente.

Los internos y medio pensionistas, desde su ingreso en el Colegio, quedarán sujetos al régimen interior del Establecimiento.

Córdoba 1.º de Agosto de 1905.

## DESDE SAN PETERSBURGO

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

El Czar satisfecho.—Comentarios.—La misión de Wite.—Asamblea de Moscú.—Dificultades de la movilización.

Mucho se ha comentado estos días el viaje del Czar y su entrevista con el Kaiser.

En defecto de informes dignos de aprecio, por su carácter verídico y desapasionado, es preciso atenerse á los datos que nos ofrecen algunos elementos oficiales.

Sabemos que Nicolás II ha regresado muy satisfecho, manifestando tener un excelente buen humor, del cual no había dado muestras desde lejanos tiempos.

Pero importa averiguar si el satisfactorio estado del ánimo imperial reconoce por causa las impresiones recibidas en el encuentro de Bjoerk.

Bien pudiera acontecer que el hecho tenga fácil explicación, por la coincidencia de otra causa más eficiente.

Wite, el plenipotenciario para las negociaciones de la paz, acaba de partir animado y resuelto á realizar pronto el cumplimiento de su encargo.

Es posible abrigue la esperanza de un buen resultado y este sea el verdadero estímulo de su interior regocijo, confiando en que su famoso exministro vuelva tranquilo y sereno con el ramo de olivo.

Pero basta saber que los dos emperadores se han despedido en la entrevista con la más afectuosa cordialidad y dando muestras de una expresiva satisfacción.

Poco importa que la iniciativa haya

nacido en la corte del Czar ó en la del Kaiser.

Los periódicos rusos no deben entrar en esta clase de investigaciones.

Durante el día de hoy, el gobernador ha dirigido á la prensa varias circulares, invitando á los cronistas para que procuren ocuparse en asuntos de mayor interés.

Quédense los comentarios para los periodistas alemanes que se complacen señalando la espontánea solicitud del Czar, ó para los franceses, que por todas partes encuentran rastros de la mala voluntad del emperador Guillermo y pretextos para la soñada revancha.

No es de temer que Rusia rompa su alianza con la República francesa, ni que extreme sus rivalidades con la Gran Bretaña, por efecto de los maquinaciones del Kaiser.

Las dificultades de orden interior imponen al Czar una prudente cautela en la política internacional.

En Moscov continuará reunida durante un mes la Asamblea de los Zentvos y Doumas.

Trátase de dirigir un llamamiento al pueblo expresando la necesidad de obrar en sentido revolucionario.

Desde luego se ve por todas partes que la masa popular está bien dispuesta para la obra.

Según las últimas noticias, en el distrito de Kasan, mil doscientos se niegan á emprender la marcha con destino á la guerra, y la movilización en general ofrece muchas dificultades.

RULOFF.

27 Julio 1905.

## CONCURSO DEL TOURING-CLUB

Esta Sociedad abre un concurso público, bajo las bases siguientes:

1.º Se crean dos premios de 150 pesetas en metálico cada uno, 200 ejemplares del trabajo premiado y el título de socio protector de la Sociedad.

2.º Sus temas serán dos guías: 1.º Guía del extranjero en Madrid, sus alrededores y poblaciones próximas y dignas de ser visitadas por el viajero (El Pardo, Escorial, Aranjuez, Toledo, La Granja, etc.)

Esta guía debe contener, en forma sencilla y breve, cuantos datos históricos, artísticos y de carácter práctico puedan interesar al turista.

2.º Guía jurídico-legal del extranjero en España, conteniendo la exposición del derecho vigente en España respecto de las cuestiones legales que pueden interesar al extranjero durante su permanencia en territorio español (derechos individuales, contratos de ferrocarriles, coches, hoteles, etc.; accidentes personales posibles, reclamaciones judiciales y administrativas, etc.) debiendo llevar al pie de cada afirmación la cita de los textos legales en que se apoya cada caso, con los formularios oportunos.

3.º Estos trabajos deberán estar escritos en castellano ó en francés, siendo preferidos en igualdad de mérito los redactados en esta última lengua. Y no podrán pasar en su extensión de 200 páginas de 16 por 11 centímetros, letra del cuerpo 8 el texto y del 6 las notas.

4.º Los presentados á concurso lo serán bajo sobre cerrado y lacrado, con un lema al principio, que será el mismo que en sobre aparte y con el nombre y domicilio del autor ha de acompañar á los originales.

5.º Los trabajos serán admitidos hasta el día 1.º de Octubre próximo en la Secretaría del Touring-Club, calle de Miguel Angel, núm. 1.

6.º Para juzgar los trabajos presentados, la Junta directiva de esta Sociedad nombrará el competente jurado de su seno ó de fuera de él, que dará su fallo dentro del transcurso de dicho mes, adjudicándose los premios el día 1.º de Noviembre inmediato.

7.º Los autores de los trabajos premiados renuncian á favor de la Sociedad Touring Club todos los derechos de propiedad de estos por el hecho de presentarlos al concurso. Los trabajos no premiados serán devueltos á sus autores los días y horas que se señalarán oportunamente.

Madrid 8 de Julio de 1905.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario general, *Gonzalo Morales*.

## DESDE BELMEZ

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Extracción de cadáveres.—Toma de posesión.

El día 30 del pasado Julio fueron extraídos del pozo de la mina «Calera» los cadáveres de los cuatro desgraciados obreros que quedaron sepultados el 20 del mes de Junio.

Según he oído no tenían herida alguna, de lo cual se deduce que debieron morir por asfixia ó consunción más bien, pues estaban muy demacrados. ¡Pobres obreros!

Después de un mes de incesantes trabajos para extraer los cadáveres, al oradar el muro del pozo donde se hallaban, un golpe de agua y de escombros arrolló á seis hombres que trabajaban, resultando cuatro heridos, entre ellos el capataz Francisco Gallardo, graves, y tres leves.

En las operaciones de extracción han demostrado un celo extraordinario los ingenieros don Pedro López, don Pedro de Mesa, don Genaro Carrascosa y don Esteban Moyano, que de dos en dos alternaban durante el día y la noche, en la dirección de las obras, reemplazándose cada dos ó tres horas ó sea el tiempo imprescindible para el descanso.

La conducta de estos ingenieros es objeto de unánimes elogios.

Los cadáveres fueron inhumados en el cementerio de Pueblonuevo del Terrible.

Hoy ha tomado posesión del cargo de juez municipal el joven abogado don Alejandro Muñoz Rivera, á quien deseamos mucho acierto en el desempeño de su cometido.

1 de Agosto.

## Sección oficial

Extracto del Boletín oficial del 2 de Agosto.

Ministerio de Instrucción pública.—Real orden aclarando las relativas al derecho á concursar cátedras de número concedido á los profesores interinos de las Escuelas de Artes y Oficios oficiales. Anuncios de cátedras y plazas vacantes en centros de enseñanza.

Delegación de Hacienda.—Anuncio de la pérdida de una inscripción del 4 por 100 de propios emitida al Ayuntamiento de Blázquez, y cinco resguardos de recibos de intereses.

Ayuntamientos.—Anuncios del Ayuntamiento de La Carlota relativo á la aparición de dos lechones sin dueño como ido, y del de Palma del Río á la de una res vacuna; del de Córdoba exponiendo al público los proyectos de alineación de las calles Pedro López y Caño; de los de Montilla é Iznájar el padrón industrial, y del de Nueva Carteya las cuentas municipales de 1903. Distribución de fondos del de Córdoba para satisfacer las obligaciones del mes corriente.

Juzgados.—Edictos del de Montilla citando á doña Teresa Baena Sánchez; del de Córdoba anunciando la subasta para la venta de los bienes que relaciona, y encargando la busca de una cartera con billetes del Banco y documentos que el 10 de Mayo último fué sustraída á Ramón Urbano en la caseta del factor de llegada de la estación de pequeña velocidad de los ferrocarriles de Madrid á Zoragoza y á Alicante; del de Fuente Obejuna llamando al dueño de los efectos que relaciona, y del de Posadas interesando la busca de una yegua y un burro hurtados el 24 de Junio de la dehesa de «Abajo», término de dicha villa.

Parque administrativo de suministro de Córdoba.—Convocatoria al concurso de postores que celebrará el 12 del corriente para adquirir los artículos que expresa.

## PRONÓSTICOS DEL TIEMPO

Primera quincena de Agosto.

La depresión que á primeros de mes se señalará en el O. y SO. de la Península, y que causará algunas lluvias y tormentas desde Portugal al Centro, se habrá corrido hacia el E. el martes 1.º, y aparecerá dividida en dos mínimos: uno de ellos estará situado entre Andalucía, la Mancha y parajes de Argelia, y el otro en el golfo de León. A la vez avanzará otra depresión al SO. de Irlanda, que formará un secundario en el NO. de la Península.

Todos estos elementos de perturbación atmosférica, que actuarán sobre nuestras regiones, producirán algunas lluvias y tormentas en el SE. y NE. y desde el NO. al Centro, con vientos variables, dominando los del tercer cuadrante.

Del 2 al 3, la depresión de Irlanda se hallará por el NO y N. de Francia, y el mínimo del NO. penetrará en la Península, ocasionando lluvias y tormentas, especialmente desde el NO. y N. al Centro, con vientos de entre SO. y NO.

Los mínimos de los días anteriores se hallarán el viernes 4 en el centro de Francia y en el Mediterráneo superior; producirán algunos chubascos en la región cantábrica y en el NE. Otros mínimos se acusarán en Irlanda y en el SO. de la Península.

El sábado 5, el mínimo del SO. se hallará en el O. de Portugal, y la depresión de Irlanda seguirá actuando en aquellos parajes. Se registrarán algunas lluvias y tormentas desde el O. y NO. al Centro.

El domingo 6, las fuerzas del Atlántico avanzarán hacia nosotros, formando

núcleos entre el Cantábrico y las Castillas y en el SO. de la Península, y ocasionarán lluvias y tormentas bastante generales, con vientos del tercer cuadrante.

El 7 y 8 serán más tranquilos, pues la depresión de Irlanda y el mínimo del NO. solamente producirán algunas lluvias, en esta región, el lunes 7.

El miércoles 9 se perturbará otra vez la situación meteorológica, debido al avance hacia nuestros SO. y NO. de otros centros de baja presión, procedentes del Atlántico, que producirán lluvias y tormentas desde Portugal y Galicia hasta la región central.

Las bases principales de perturbación aérea estarán, el jueves 10, en el SO. y en la costa cantábrica; otros núcleos de fuerzas se situarán en el Mediterráneo. Continuarán registrándose algunas lluvias y tormentas, particularmente en el SO. y N. y regiones centrales.

El viernes 11 se irán corriendo hacia el E. las bases del desequilibrio atmosférico, que se hallarán en la costa de Gascuña, en el centro de España y en el golfo de León, y mantendrán el régimen lluvioso y tormentoso, desde las regiones cantábrica y central hasta el Mediterráneo.

Mejorará el estado atmosférico de la Península el sábado 12, porque se apartarán de nosotros los centros perturbadores, que estarán en el N. de Francia y en el Mediterráneo superior.

La depresión del Atlántico, cuya influencia empezará á sentirse en el O. y Centro de la Península el domingo 13, tendrá uno de sus mínimos en el golfo de Gascuña, del 14 al 15, y producirá en ambos días lluvias y tormentas, principalmente desde el Cantábrico hasta el paralelo central, con vientos de entre SO. y NO.

SFEIJOON

30 julio 1905.

## CORREO TAURINO

En los días 21 y 22 de Septiembre se celebrarán en Logroño dos corridas de toros, lidiándose reses de Muruve y Urcela, por las cuadrillas de Fuentes y Bombita.

Tenemos á la vista el programa de las corridas de toros que han de celebrarse en La Coruña los días 6 y 7 de Agosto. En ellas se jugarán bichos de Parladé y Miura por los diestros Bombita y Logartijo.

El espada Vicente Pastor ha sido ajustado para trabajar en Astorga el día 27 de Agosto.

Para la novillada que se organiza en Ubeda el día 5 de Octubre, ha recibido proposiciones nuestro paisano Corchallo.

El día de Santiago no ha sido, como en años anteriores, feudo en la celebración de espectáculos taurinos.

Se han celebrado corridas de toros en las plazas de Santander, Valencia y Valladolid, trabajando en ellas Bombita, Machaquito, Fuentes, Logartijo, Galillo, Lagartijillo chico y Cocherito de Bilbao.

Novilladas serías se han verificado en Madrid, Dos Hermanas, Ubeda, Rota y Alcalá de Henares, tomando parte en ellas Regaterín, Bienvenida, Pepete, Angelillo, Templado de Sevilla, Manolete, Agua'impia, Campito y Flaterito.

Novilladas económicas, sin picadores, se han jugado en los circos taurinos de Zafra, Valencia de Alcántara, Segovia, Herencia, Ronda, Tetuán, Carabanchel y Talavera de la Reina, en las que oficiaron de estoqueadores Punteret y Minuto, ambos chicos Agua'rillo, Aguilita, Salamanguino, Barquero, Alhameño, Infante, Moro, Fogarero, Moni y Kruger.

## SOCIEDAD DE GANADEROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Constituida definitivamente esta Sociedad, con objeto de sacrificar y vender al público el ganado de los accionistas, sin intermediario alguno, y admitir en omisión el que se registre por los extraños, se acordó en Junta general celebrada el día veintiseis de Julio último emitir cinco mil acciones, al precio de cien pesetas cada una, abriendo al efecto suscripción, en el domicilio del señor Tesorero, don Antonio Torrellas, Osario 10, desde esta fecha al treinta y uno del corriente.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 8.º de los estatutos, el Consejo de Administración ha dispuesto que por ahora sólo se abonen veinticinco pesetas por acción al hacerse la suscripción.

Córdoba 1.º de Agosto de 1905.—El Secretario, *L. Gabriel García*.

## GACETILLAS

Honras fúnebres. El excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis ha ordenado la celebración de

honras fúnebres en la misma por el alma del ilustre hombre público don Raimundo Fernández Villaverde.

Música.—La banda municipal tocará esta noche en el paseo del Gran Capitán las piezas que siguen: 1.º «A las armas», paso-doble, *R. de la Torre*.—2.º «Marcha indiana», *Sellés*.—3.º Preludio de «Lohengrin», *Wagner*.—4.º «Orillas del Turia», walses, *Arbós*.—5.º «El abanico», paso-doble, *Javaloyes*.

Banquete.—Anteanoche se reunieron en el restaurant de la estación central de los ferrocarriles los maestros públicos de la provincia que habían venido á la sesión de junta general celebrada el día 30 de Julio último, atentamente invitados por sus compañeros de la capital. Durante la comida reinó la más franca expansión y cordialidad de afectos, y al destaparse el champagne inició los brindis el maestro público de Córdoba señor Serrano, ofreciendo el banquete á los delegados de la provincia que asistían, haciendo votos por la unión de todos y bien de la enseñanza. Siguiéron á este los señores Boh rquez y Suárez Larriva, de esta graduada, y los señores Cuadrado, Castro Gaitán, Flores y demás delegados de los pueblos, quienes manifestaron su agradecimiento más profundo por las atenciones que se les dispensaban, felicitándose de encontrar entre los maestros de la capital el afecto y la consideración que nunca hasta ahora se les había demostrado. Los señores presidente y presidente honorario resumieron los brindis, que hicieron extensivos á los niños, de quienes esperaban días de gloria para la patria, si, con el interés y entusiasmo del maestro, se atendía de modo preferente al desarrollo de su actividad psíquica, sin abandonar la cultura del cuerpo. A las doce de la noche terminó tan agradable reunión, quedando en el ánimo de todos gratísimas corrientes de afectuoso compañerismo y amor á la enseñanza, haciéndose votos porque en plazo no lejano demuestre la Asociación del Magisterio de la provincia de Córdoba el celo y entusiasmo que le inspira la cultura de la niñez en cuanto afecta á la doble constitución de su naturaleza.

Concierto.—He aquí el programa del festival que celebrará mañana el Centro filarmónico, en las nueve y media de la noche, en los jardines de su domicilio, en honor del notable violinista Angel Blanco.—PRIMERA PARTE: 1.º Pasacalle Calderón, *Juarrana*.—2.º Capricho andaluz, *M. Rücker*.—3.º Bajo la perra (coro y orquesta) *Molina León*.—SEGUNDA PARTE: 1.º Rondó caprichoso (Blanco y Bayonas) *Sain Saenz*.—2.º Romanza en Fá (por los mismos señores) *Beethoven*.—3.º Aires Bohemios (por los mismos señores) *Sarasate*.—TERCERA PARTE: 1.º Pique Dame, overture (por el Centro) *Suppé*.—2.º La Bella Fanciulla (por el señor Casares, coro y orquesta) *Bizet*.—CUARTA PARTE: 1.º Sonata número 3, andante y allegro (Blanco y Bayonas) *Grieg*.—2.º Primer tiempo del concierto op. 64 (por los mismos señores) *Mendelssohn*.—3.º Extracto Gavota (por los mismos señores) *Gillet*. En vista del gran número de socios que ingresan diariamente con motivo de los conciertos, la Junta directiva ruega á los señores socios limiten á tres el número de señoras de que vayan acompañados, con el fin de ofrecer mayor comodidad á los mismos.

Reunión.—Esta tarde, á las seis, se reunirá la Junta de Sanidad, convocada por el señor Gobernador civil para deliberar respecto á asuntos de su competencia.

Juicios orales.—Hoy, ante la sección primera de esta Audiencia, se celebrará la vista en juicio oral y público de la causa instruida en el juzgado de Córdoba, por el delito de injurias, contra Aurelio Vargas Caballero. Le defenderá el abogado señor Barasoa y le representará el procurador señor Caballero.—En la sección segunda habrá hoy otro juicio oral: el de la causa seguida en el juzgado de Pozoblanco, por lesiones, contra Antonio Gujarrro Escariza. Los señores Aguilera-Tablada y García González tienen á su cargo, respectivamente, la defensa y representación del procesado.

Teatro Circo.—Anteanoche se puso en escena por vez primera en esta capital la zarzuela titulada *El rosario de coral*, y aun cuando algunos de los artistas hicieron esfuerzos por salvar la obra de un fracaso, libro y partitura han pasado nuevamente al archivo, en unión de las manifestaciones de desagrado con que la zarzuela fué recibida por el público.

Visita de inspección.—En vista de las reiteradas quejas que ha recibido el Inspector de primera enseñanza de esta provincia, sobre el lamentable descuido en que se hallan las vasijas y demás depósitos de aguas en algunas escuelas privadas, se propone el señor del Río girar una visita de inspección á aquellos establecimientos de enseñanza y obligar á los que no lo hagan á que cumplan los preceptos higiénicos.

El cambio.—Por Real orden que publica la *Gaceta* se ha declarado que tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Julio último ha sido el de 32'32 por 100 correspondiendo, por lo tanto, una reducción de 20 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas.

Becerrada.—La becerrada que están organizando las sociedades de maestros y oficiales poluqueros y barberos de Córdoba, se celebrará el próximo día 20. Oportunamente publicaremos programa de dicha fiesta que, á juzgar por sus preparativos, ha de resultar muy lucida.

Distribución.—Hé aquí la distribución de fondos formada por el Ayuntamiento de esta capital para satisfacer las obligaciones del mes corriente: gastos de la Corporación 11 000 pesetas; policía de seguridad 13 000; policía urbana y rural 53.500; instrucción pública 11.000; beneficencia 8.500; recreación pública 7 000; obras públicas 12 500; cargas y contingente provincial 95 000; obras de nueva construcción 5 000; imprevisos 30.000, y reservas 40.000. Total 286 500.

Destinos vacantes.—Están vacantes, y pueden ser solicitadas por los licenciados del ejército que reúnan las condiciones reglamentarias, las plazas siguientes: tres de guardia municipal de Córdoba, con 730 pesetas anuales cada una; una de sepulturero, también de Córdoba, con 850; una de cartero de Granjuela, con 150, y otra de peatón de Montoro á Venta del Charco, con 1.150.

Al orden.—Varios vecinos del barrio de San Lorenzo verían con gusto que el guardia municipal del distrito no limitara sus funciones á determinados casos cuando acompaña á la comitiva después de los bautizos que se celebran en la parroquia, sino que admitiera por igual aquel servicio. Hace pocos días una turba de muchachos apedreó la puerta de la casa de los padres de un niño que acababa de ser bautizado, por el sólo hecho de que los padrinos pertenecían á una modesta clase que no podía arrojar dinero con la largueza que los muchachos desahaban. Es preciso que referido guardia no olvide que, todos los vecinos tienen derecho á que se les preste auxilio siempre que se le demande.

Démarreur-Ménageur.—Hace algún tiempo dimos á conocer á nuestros lectores una descripción del invento de la casa Pimbel, de París, consistente en unos tirantes elásticos, aplicables á toda clase de carruajes y carros de carga, denominado «Démarreur-Ménageur». Las empresas de coches de lujo de Madrid, Barcelona y otras provincias han adoptado los tirantes de sus coches y carros de transporte, convencidas de que con referidos aparatos obtienen las ventajas siguientes: una economía notable de trabajo; un ahorro evidente de los esfuerzos de los conductores; la sujeción de las heridas, golpes de collera, etc., y la posibilidad de aumentar de 20 á 25 por 100 la carga á tirar. Por consiguiente, es indudable que los «Démarreur-Ménageur» Pimbel conservan los caballos y que la compra de estos aparatos representa un gananciales en comparación con las ventajas que proporcionan. El ministerio de la Guerra, viendo las grandes ventajas que podían tener estos aparatos para la artillería, acaba de tomar el acuerdo de aplicarlos en cierto número de cañones y furgones del Ejército. Los señores *F. Louisset é hijos*, *Burdos*, concesionarios en España y Portugal de referidos resortes, y el agente en la provincia de Córdoba nuestro amigo don Manuel Lorenzillo han establecido un depósito para venta exclusiva en la *Tercera*, *Llave*, calle Claudio Marcelo, donde los señores propietarios de carruajes y carros de carga pueden adquirirlos.

Guardia municipal.—Los dependientes de la autoridad local han denunciado á un sujeto que en la calle de la Pastora maltrató á una mujer; á un hijo de una casa del Campo de la Verdad que arrancó los ladrillos de los muros forales de la misma; á dos mujeres que promovieron escándalo en la puerta Osario; á un niño que hizo otro en el ojo izquierdo, de una pedruzca, en la plaza de Santa Marina; á una mujer que propinó á otra varita carnicina, cuestionando ambas en la calle Costanillas. También han dado parte de que en la calle Gutiérrez de los Ríos está rota una cañería conduciendo de agua; de que en dicha calle y en la de Regina hay casas que tienen los muros forales ruinosos, y de que la cañería que conduce á Córdoba tiene agujeros del venero de la Torrecoilla que van roturas, por las cuales se sale el agua en gran cantidad.

Robo.—El día 29 del mes de Julio desapareció el corcijo de la «Veguería» término de Montoro, una yegua perteneciente al vecino de dicho pueblo don Pedro Medina. Se ignora quién sea el autor del robo.



Corresponsal en París para anuncios:  
MR. A. LORETTE, rue Caumartin, 61.

# SECCION DE AVISOS

Barcelona: ROLDÓS Y COMPAÑIA.  
Madrid: SOCIEDAD GENERAL.

## SOLUCION BENEDICTO DE GLICERO-FOSFATO DE CAL CON CREOSOTAL

D. Dabó.—En Cabra, A. Cabello.—En Castro del Río, A. Criado.—En Lacaña, A. Bujalance y E. Gutiérrez.—En Montilla, J. Polo.—En Montoro, M. Priego.—En Posadas, J. Serrano.—En Priego, F. Alguacil.—En Puente Jénil, J. Estrada.—En Pozoblanco, E. Sampere.—En...  
anco, farmacia de Go nzález Castro, y en Bilbao, Santander, Gijón y Vigo, la S. E. de Droguería general.

### VIUDA DE RAFAEL PINEDA 12, CISTER, 12.-CÓRDOBA

FABRICACION de ARTÍCULOS de ORO y PLATA  
Esta casa ofrece sus géneros á los precios de fábrica y como especialidad para bodas y regalos.

	Ptas.	Cts.
Cubiertos, hechos á martillo, de plata de ley contrastados; peso 5 onzas; la onza con todos gastos á.	4	
Cubiertos, hechos á martillo, de plata de ley contrastados; peso 4 onzas; la onza con todos gastos á.	4	10
Cubiertos fundidos, de plata de ley contrastados; peso 4 onzas; la onza con todos gastos á.	3	80
Cucharitas de plata contrastadas, para café, desde media onza de peso á.	1	90
Cuchillos, cabo de plata, para mesa, varios modelos, fabricados por la casa, desde.	1	80
Cuchillos, cabo de plata, para postre, varios modelos, fabricados por la casa, desde.	1	60

Todos los artículos de esta casa son garantizados, tanto en pesos como en calidades. Se compra oro y plata por todo su valor.

### AVISO AL PÚBLICO

Habiendo establecido en esta temporada de baños el servicio de coches desde la estación de Marmolejo á Fuencaliente, lo hago presente por medio de este anuncio.

#### CONDICIONES DEL VIAJE

- 1.º Este servicio dará principio el día 1.º de Agosto y terminará el 30 de Septiembre.
- 2.º El precio de ida y vuelta desde la estación á los baños de Fuencaliente, es de 25 pesetas, autorizando al viajero el peso de 10 kilos y si hay exceso se pagará lo que convenga con la Empresa.
- 3.º La persona que desee utilizar este servicio se dirigirá á casa de Juan Lozano (a. Gorrion, calle Jesús, núm. 2. Casa de huéspedes ó fonda Española, de Antonio Ollero.
- 4.º Los días que esta Empresa tiene para hacer el recorrido serán: los noves subir á los baños y los pares bajar.
- 5.º La persona que desee utilizar este servicio antes del tiempo fijado se dirigirá á la Empresa.

### FÁBRICA DE JOYERÍA GIMENEZ HERMANOS

Alfonso XIII, núm. 88 (antes I liceo)

Construcción y reparación de toda clase de alhajas.—Especialidad en pulseras de pedida y reforma de joyas antiguas en modernas.—Modelos novísimos recibidos cada mes de Alemania y París.

COMISION.—EXPORTACION

### MEDIANA DE ARAGON

Aguas y Sales Naturales Purgantes

MEDALLA DE ORO-PARIS 1900

FARMACIAS Y DROGUERIAS

Depósito en Córdoba: CENTRO FARMACÉUTICO

### FERNANDO GUIJO

CIRUJANO DENTISTA DE LA REAL CASA



Premiado con medallas de oro en Exposiciones extranjeras.

Sus gabinetes, montados con todos los adelantos modernos, pueden competir con los mejores de Madrid. Practica toda clase de operaciones con rigurosa asepsia; construye dentaduras por todos los sistemas conocidos; orfebrerías y empastes; efectúa las extracciones sin dolor, aplicando el sin rival anestésico BENESOL.

Todos los materiales que se emplean en esta casa son de inmejorable calidad, por lo que garantiza su buen resultado y duración.

Hay gran surtido de opiatas y elixires.

GONDOMAR, 8, donde está la Fotografía.

CÓRDOBA

### JOSÉ MARÍA PÉREZ

Ortopédico con nombramiento por la Excm. Diputación de Córdoba.

Premiado con Medalla de Oro en varias Exposiciones y Diploma de Distinción.

Se confeccionan aparatos para corregir los pies equino-varus por parálisis y congénito.

APARATOS para corregir la incurvación de la columna vertebral y desviación de la escápula.

SUSTENTÁCULOS para miembros paralíticos.

PIERNAS ARTIFICIALES, sistema Francés y Americano, las más perfectas que se conocen.

APARATOS de todas clases con variedad de indicaciones, según los casos, previa consulta facultativa.

BRAGUEROS MECANICOS, de construcción graduada á voluntad, con aplicación á hernias de todas clases.

Garantía absoluta.

Todos los aparatos tendrán una conclusión esmerada y el más perfecto nickelado. Informes y dirección, SAN FERNANDO, 81.—CÓRDOBA.

### SUCURSALES

Admitimos ofertas para la capital y cabeza de partidos de la provincia para la venta de

Máquinas de lavar ropa en casa y Maquinaria Agrícola.

Sueldos á los Gerentes de Sucursal. Dirijirse con buenas referencias Compañía Franco-Inglesa. Apartado de Correos, núm. 23. San Sebastián (Guipúzcoa.)

## ZAMPIRONI

FIDIBUS INSECTIFUGOS  
Verdadera pastilla  
MATA MOSQUITOS  
Desconfiar de las falsificaciones é imitaciones.  
De venta en las principales Farmacias, Droguerías, Perfumerías y Bazares.



### Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth

Puramente Vegetales.

Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Váridos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestión, Dispepsia, Mal del Hígado, Ictericia, y los desórdenes que dimanan de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

40 Píldoras en Caja.



Acerque el grabado á los ojos y verá Vd. la píldora entrar en la boca.

### Emplastos Porosos de Allcock

Remedio universal para dolores.

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro.

Agentes en España: J. URIACH Y C. BARCELONA.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS  
**SANDALINOPIZÁ**  
MIL PESETAS

REMEDIOS SOBERANOS  
PARA EL HÍGADO Y LA SANGRE  
**ZARZAPARRILLA Y PILDORAS**  
del Doctor BRISTOL

Admirables específicos que en poco tiempo y con infalible seguridad curan la Ictericia, las afecciones del Hígado y del Bazo, Hinchazones de las Glándulas, las Herpes, Úlceras y enfermedades crónicas, el Reumatismo, y cuantos males provienen de la sangre empobrecida ó viciada.

PROBADA Y CONVENCEDORA

Exíjase siempre la Zarzaparrilla y Píldoras de Bristol.

BRISTOL BRISTOL BRISTOL BRISTOL BRISTOL

OBrero.—Se necesita que sea inteligente en la manufactura de Escobas y fabricación de Crin-Vegetal. Para más detalles dirijirse con buenas referencias á don Francisco Suárez Alvarez, pasaje de Begonia, número 1, Gijón.

Traspaso.—Por ausentarse su dueño se traspasa el establecimiento de comestibles, situado en la plazuela de Regina, núm. 13. En la misma darán razón y condiciones. 7-1

A seis kilómetros de la estación de Almodóvar del Río (Córdoba) se vende: una quebrantadora superior en 1.000 pesetas; un molino triturador de minerales, de los mayores, seminuevo, en 600 pesetas; una regilla clasificadora de minerales, de 2,40x1,30 metros, agujero redondo de 35 milímetros, hierro dulce, en 150 pesetas; varias poleas y tamborillos de gran llanta, de 0,30 á 1,50 metros de diámetro, á 0,85 pesetas el kilo; una caldera vertical de seis caballos, seminueva, en 800 pesetas; un Maudril sin estrenar, para tubos de 50 á 65 milímetros de luz, en 150 pesetas; cinco cribas mecánicas de lavar minerales, movimiento de excéntricas, seminuevas, en 500 pesetas una; bases para sujetar pies derechos, maderas pino tea, de 2 á 9 metros largo y 0,25x0,30 de escuadra; tuberías para viajes de agua, acero barrenas, á 65 pesetas los 100 kilos, y otros efectos de mina. Para más detalles, San Fernando, 61, Córdoba. 6-1

Venta.—Se hace de diez botas, procedentes de la testamentaria de D. José Cantero, Razón San Zolito, 1. 10-7

Lana superior para colchones se vende en la calle San Pablo, núm. 20. 10-8

Hojalatería y vidriería  
DE  
**JOSÉ CORDOBA**  
Victoriano Rivera sin número  
(ANTES PLATA)—CÓRDOBA  
Casa premiada en varias exposiciones.

PRECIOS DE VARIOS ARTÍCULOS  
Baños para niño, desde 10 pesetas.—Idem para persona mayor, desde 25 pesetas.—Idem para ducha, desde 70 pesetas.—Depósitos cilindricos de chapa estañada desde 100 arrobas en adelante, á 0,50 céntimos arroba. Esta casa garantiza sus trabajos. También manda operarios por administración á quien lo solicite. 10-9

Almoneda urgente.—Se hace de varios muebles, que algunos no han llegado á usarse, habiendo entre ellos tocadores cerrados y abiertos con tablero de mármol, conjeira metálica portátil para la cría por el curativo sistema celular, pesas de gimnasia, sillón para impedido y una buena mesa de billar. Calle José Zorrilla, núm. 9 (antes Paciencia). 8-3

Arrendamiento.—Desde el día se subarrenda el principal y segundo de la casa núm. 1, calle Marqués de Boil y la casa Morería 4. Para tratar, Gondomar 1, Joyería. 10-4

Se venden los pastos para ovejas, con agua abundante, del cortijo de Villaverde la baja, término de esta capital. Para tratar del precio y condiciones, San Fernando, 97. 10-3

### Pedro Domecq

Jerez de la Frontera  
CASA FUNDADA EN 1730  
VINOS Y AGUARDIENTES  
estilo COGNAC.

Representante en Córdoba y su provincia  
D. ANTONIO TORRELLAS Y NAVAL  
OSARIO, núm. 10

Almoneda.—Por ausentarse su dueño se hace desde el día 4 de Agosto de los muebles siguientes: un comedor de nogal, un magnífico reloj también de nogal, una vajilla completa filo heliotropo y oro, un estrado de rejilla con entredós, un sofá y dos butacas de yute, una mesa de encaña, antigua; una docena de sillas de rejilla, negras; una cama negra con barras doradas, entre cama y catre, con dos colchones y sus almohadas; un lavabo de caballero con palangana de válvula, una mesa estufa con braserío, libros para carrera de perito mercantil y objetos de fotografía. Calle Ambrosio de Morales, núm. 13. Horas de verse, de 8 á 10 de la mañana y de 6 de la tarde á 8 de la noche. 10-1

Almoneda en los pabellones de la Victoria de apardor, mesa de comedor, sillera, cama, espejo y otros varios efectos. 4-4

Piano.—Se vende uno en excelentes condiciones. Puede verse Juan de Mena, 5. 6-8

### Sordos

En 300 casos, 300 curas de zumbidos, oídos y sorderas, sin molestias, con el aité Thompson, de éxito infalible, á 4 pesetas. Venta, boticas.

### DLACGI para el ESTÓMAGO

REMEDIO GAUCHEO  
que alivia enal rayo y cura sin molestias otros venenos calmantes que matan la vida. Calma el dolor, abre el apetito, da la digestión. Pedid DLACGI, á dos y en las boticas. Consultas gratis por el Doctor Mateos, Preciados, 28, 1.º. En Córdoba se expenden estos preparados en la droguería de los Sres. Fuentes, Paraiso, 10, y Sres. Polo hermanos, Alameda, 10 y 12, droguería. Almería, Luceña Luque, droguería.—Montilla, Sr. yano Cruz, farmacia.—Montoro, Sr. yano Cruz, farmacia.—Priego, Sr. Alguacil, farmacia.—En las demás principales farmacias y droguerías de la capital é importantes ciudades de su provincia.

CONTINUAN A LA VENTA acreditados baños de cloruro galvánico, este verano han tenido mayor aceptación. Los anteriores. Lincida y completa exposición de todas formas y tamaños. Precios económicos y construcción esmerada. Hojalatería Antonio Colinet, Concepción, 29.

Se alquila un piso independiente en la plaza del Angel, n.º 8 (San Hipólito). Arrendamiento.—Desde el día se alquila la casa núm. 117, calle de San Francisco, Encarnación, 7.

### CREMA de BISMUTO DE GRIMAULT Y C.

Medicamento heróico, corta en breve plazo Cólera, Diarrea, Disenteria, Gastritis, Gastralgias, Dolores de Estómago, Diarreas coleriformes.

LA CREMA obra con mas rapidez que los polvos.  
Paris, 8, rue Vivienne y todas las Farmacias

### J. CASANA DIEGUEZ CIRUJ. NO-DENTISTA

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO  
SUCESOR DE M. BELMONTE

Estos amplios y lujosos gabinetes, montados conforme á los últimos adelantos y más favorecidos por todas las clases de la sociedad, debido á la bondad é inmejorables condiciones de los trabajos que se ejecutan. Se practican extracciones aplicando los anestésicos conocidos hasta el día. Material nuevo y sin competencia. Construcción de taduras de canchout, oro y aluminio, confección especial de esta casa. Depósito de yelixeris, preparación especial de esta casa.

Calle Marqués de Boil, 2, Esquina á Gondomar  
CORDOBA

4 A 8 PTAS. POR DIA  
SE DESEAN personas de ambos sexos para trabajar con máquina de hacer calceta, simple y triple, trabajo seguido todo el año á domicilio, sin experiencia. La distancia no importa y vendemos nuestro trabajo. Dirijirse:  
Compañía LACOLMENA  
5, calle Elisabets.—Barcelona

### ALMACENES, BODEGAS Y GRANEROS

Se arriendan espaciosos locales propios para almacenes bodegas, graneros, pajares etc., en el exconvento de las Dueñas, plaza del Conde de Aronales y plaza Conde de Gavia.

Hay también depósitos de hierro y subterráneos para aceites.  
Para tratar, con los señores CARBONELL Y C.ª, Córdoba.

### Hotel Niza MALAGA

Precios especiales para la temporada de baños.—Grandes rebajas á familias.

### GRAN FÁBRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS DENOMINADA La Fábril Malagueña

PASTOR Y COMPAÑIA.—MALAGA  
Nuevos dibujos; la más perfecta imitación de los mármoles y demás piedras de imitación. Única casa en España que ha obtenido el privilegio exclusivo por su nuevo procedimiento.  
Los más hermosos colores de nuestras baldosas patentadas son fijos é inalterables. Clases especiales para pavimentos de iglesias, cafés, almacenes, cuartos, etc.—Fabricación de piedra artificial y de granito veneciano, bañeras, escalones, mostradores, fregaderos y demás artículos.  
Recomendamos al público no confunda nuestro artículo con otros imitaciones por algunos fabricantes, las cuales distan mucho de la belleza de nuestras baldosas.  
No comprar mosaicos sin haber pedido antes catálogo ilustrado, que remite gratis á quien lo pida.

Exposición y despacho: Marqués de Larios, 9

### FABRICA DE UTENSILIOS Y PROYECTOS ESMALTADOS CARRETERA DE TRASSERRA

Se venden escorias y cenizas de hornos, propias para cemento de solera, jardines, etc., á pesetas 0'50 el metro cúbico.